

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 24/09/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento: NI Número de documento: 899999114 Cédula Usuario: CC 52484646
Nombre: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Dirección: CLL 26 N 51-53
Departamento: BOGOTA D.C. Municipio: BOGOTA D.C.
Correo electrónico: luzmarina.sanchez@cundinamarca.gov.co
Teléfono: 7490000 Tarifa: 0.522
Actividad Económica: 1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario Nombres y Apellidos del Usuario
CC 52484646 CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ FERNANDEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 1540	25/09/2024	CC 80068164	GONZALEZ ZARATE HOLMAN	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9E41D0F020EF228ADB2B44A25F4C4D7D

Certificado impreso el día 9/24/2024 1:50:31 PM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



51

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá **(601) 6000 811**.

 www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

**HOLMAN EDUARDO
GONZALEZ ZARATE**

80068164

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

899999114

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

No. Contrato:	SPC-CPS-088-2024
Fecha de Suscripción:	04/9/2024
Contratista:	HOLMAN EDUARDO GONZÁLEZ ZÁRATE
Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INGESTAR, ORGANIZAR Y SELECCIONAR EL MATERIAL AUDIOVISUAL PRODUCIDO POR EL EQUIPO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES CONTRIBUYENDO A DESARROLLAR LA ESTRATEGIA 360° DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD."
Plazo:	TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
Valor:	\$14.235.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 04/9/2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- 1. Profesional o profesional especializado o asesor o nivel directivo.
- 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
- 3. Profesional para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato con experiencia en el manejo de estructuración y seguimiento de proyectos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **BRAYAN SEBASTIÁN DÍAZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1070753012 de San Bernardo Cundinamarca asesor grado 3 - código 105, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, de la Gobernación de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Profesional especializado.
- 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
- 3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución 010 del 4 de enero del 2021 de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Decreto 472 del 28 de diciembre 2018), el Despacho de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SPC-CPS-088-2024, **BRAYAN SEBASTIÁN DÍAZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1070753012 de San

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

Bernardo Cundinamarca asesor grado 3 - código 105, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

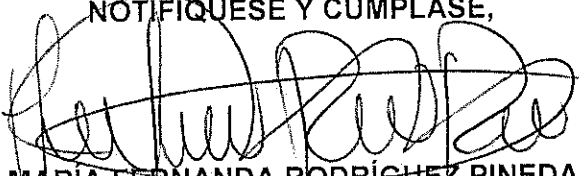
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes o de acuerdo a la presentación de informes del contratista.

QUINTO Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, o de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ PINEDA
Secretaria de Prensa y Comunicaciones (E)



Proyectó: Jeanny Liliana Valbuena Rojas –Apoyo a la gestión contratista
Aprobó: Yina Maritza Londoño Muñoz- Asesora Jurídica- Secretaría de Prensa y Comunicaciones

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que se informa al Supervisor que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres días (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.